



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (38-2019).** En la Ciudad de Guatemala a las diez horas con cinco minutos (10:05) del día martes veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la sesión ORDINARIA del Consejo Superior Universitario, quien se encuentra reunido en el salón de sesiones, ubicado en el segundo nivel del Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, zona doce (12); participando de la sesión los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, quien participa en su calidad de Vocal Primero de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como Decano en Funciones; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, quien participa en su calidad de Vocal Primero de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, como Decano en Funciones; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Mario Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al Dr. Carlos Augusto Chúa López, Catedrático Titular de Pediatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, nota sin número de referencia, de fecha 19 de julio de 2019, suscrita por el Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, mediante la cual expone lo siguiente: -----

*“Por este medio me dirijo a usted para informarle que el Dr. Carlos Augusto Chúa López, Catedrático Titular de Pediatría y ex secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, quien escribió el libro con el título de: “Una Reforma Universitaria a Fuego Lento”. -----*

*El motivo de mi oficio es solicitarle que el Consejo Superior Universitario le conceda audiencia para que presente su libro al Consejo Superior Universitario, y le entregue un ejemplar al Señor Rector y al Coordinador de CCOST, en la próxima sesión ordinaria.” -----*

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Carlos Augusto Chúa López, Catedrático Titular de Pediatría, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se hace presente siendo las diez horas con cinco minutos (10:05). A continuación, se dirige al pleno para realizar un breve resumen de su libro titulado: “Una Reforma Universitaria a Fuego Lento”, así como la entrega de un ejemplar al: Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Secretario General y Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. El Rector y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

miembros del CSU, lo felicitan por la publicación. Finalizada la exposición, siendo las diez horas con dieciocho minutos (10:18), se retira del salón de sesiones.

### Audiencia a representantes de la Comisión Extraordinaria para gestionar el otorgamiento del 5% constitucional para el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, nota sin número de referencia, de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante la cual representantes de la Comisión Extraordinaria para gestionar el otorgamiento del 5% constitucional para el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan audiencia, para la sesión del Consejo Superior Universitario programada para el martes 24 de septiembre del presente año, a fin de presentar ante el seno de este Cuerpo Colegiado, un primer análisis jurídico y financiero de los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional que corresponde a esta Casa de Estudios. ----- Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes de la Comisión Extraordinaria para gestionar el otorgamiento del 5% constitucional para el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes hacen su ingreso siendo las diez horas con veinte minutos (10:20). A continuación, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y miembro de la comisión extraordinaria de presupuesto, procede a presentar a cada uno de los integrantes, siendo estos los siguientes: **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero; **Lic. Walter Javier Barrios Monzón**, Ejecutivo Legal y Administrativo; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas ante el CSU; **Sr. Mario Fernando Castillo Cabrera**, de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León"; **Sr. Amílcar Enrique Bremer Ramírez**, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC); **Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz**, del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC); **Srita. Miriam Sussette Farnés Cuyun**, del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU); **Sr. Diego Iván Tobar Torres**, del Frente Estudiantil Universitario Robín García (FERG) y **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Posteriormente, informa que el motivo por el cual se encuentran presentes ante el pleno el Consejo Superior



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Universitario, es para exponer un **primer análisis jurídico y financiero de los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional para el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, mismo que se detalla a continuación:

**“Primer Análisis Jurídico y Financiero de los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional por parte de la Comisión Extraordinaria del Presupuesto Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

1. *Presentación de la Comisión ante el CSU*
2. *Exposición de antecedentes legales.*
3. *Acciones para realizar:*
  - 3.1 *Presentación del anteproyecto de presupuesto, calculado por la USAC a la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala.*
  - 3.2 *Socialización de dicho anteproyecto con jefes de bloques parlamentarios.*
  - 3.3 *Que corresponde a la USAC.*
  - 3.4 *Solicitud de contratación de un abogado constitucionalista.*
  - 3.5 *Analizar la necesidad de la interposición de acciones legales.*
  - 3.6 *Todas estas acciones tienen una agenda que cumplir por parte de la Comisión.”*

A continuación, el estudiante Mario Fernando Castillo Cabrera, de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, indica que en múltiples ocasiones han requerido al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Oficina de Información Pública, la fórmula para el cálculo del presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, la misma no les ha sido otorgada de manera numérica y aritmética; posteriormente, procede a exponer algunas consideraciones legales y políticas, del presupuesto USAC 2020, mismas que se detallan a continuación: -----

### **“Presupuesto USAC 2020**

#### **CONSIDERACIONES LEGALES Y POLITICAS**

#### **¿Cómo estamos para el 2020?**

- *Presupuesto de Ingresos Ordinarios proyectado para 2020 comparado con proyección 2019*

AÑO	INGRESOS ORDINARIOS
2020	Q. 67,009,000,000.00
2019	Q. 65,210,500,000.00



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

### Aporte USAC

APORTE USAC
Q1,607,297,000.00
Q1,621,397,000.00

### CANTIDAD REAL DEL CÁLCULO Y DEDUCCIONES

CANTIDAD REAL DEL CALCULO	DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE DEDUCCIONES
Q 32,145,940,000.00	Q34,863,060,000.00	52.07219926
Q32,427,940,000.00	Q32,782,560,000.00	50.27190406

### PORCENTAJE DE DEDUCCIONES

AÑO	INGRESOS ORDINARIOS	CANTIDAD REAL DEL CALCULO	DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE DEDUCCIONES
2020	Q67,009,000,000.00	Q 32,145,940,000.00	Q34,863,060,000.00	52.07219926
2019	Q65,210,500,000.00	Q32,427,940,000.00	Q32,782,560,000.00	50.27190406
2018	Q63,012,400,000.00	Q32,321,420,000.00	Q30,690,980,000.00	48.70625464
2017	Q57,994,800,000.00	Q30,517,440,000.00	Q27,477,360,000.00	47.37900639
2016	Q54,555,750,000.00	Q29,796,682,780.00	Q24,759,067,220.00	45.38305718
2015	Q52,430,800,000.00	Q29,490,256,200.00	Q22,940,543,800.00	43.75394577
2014	Q52,106,103,689.00	Q32,427,940,000.00	Q19,678,163,689.00	37.76556352
2013	Q50,375,741,379.00	Q26,999,723,740.00	Q23,376,017,639.00	46.40332231

### Expediente 5298-2013

- “En el asunto que se resuelve, la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Rector y Representante Legal, promueve la inconstitucionalidad general parcial de la frase **“sin destino específico y disponibilidad propia del Gobierno”**, contenida en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Presupuesto, así como del artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.”

#### “disponibilidad propia del Gobierno”

- Los compromisos de gasto antes referidos, cuya mención no pretende ser exhaustiva sino descriptiva, refieren obligaciones pecuniarias de carácter constitucional, que ni el Organismo Ejecutivo ni el Congreso de la República están facultados para eludir o soslayar, en tanto, además de emanar de los mandatos supremos, su hipotético incumplimiento repercutiría de forma perniciosa en la consecución de los deberes...
- inherentes a la organización social. En otras palabras, **se trata de obligaciones financieras de igual importancia y jerarquía a las que conciernen a asignaciones presupuestarias específicas**, siendo por ello razonable y legítimo, desde la perspectiva constitucional, que el legislador pretenda descontar el monto que de manera comprobable y proporcionada se fije a



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*las primeras para los efectos de cuantificar los porcentajes que respaldan a las segundas, en tanto ello, además de salvaguardar la estabilidad financiera del Estado, asegura la disponibilidad de fondos para unas y otras.”*

- *“IV) Formula reserva interpretativa en cuanto a Expediente 5298-2013 14 la frase “y disponibilidad propia del Gobierno”, contenida en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, **en el sentido que dicha disponibilidad está supeditada, exclusivamente, al cumplimiento de los compromisos financieros que la Constitución Política de la República impone al Estado, de forma que solo es factible descontar del total de ingresos ordinarios, para los efectos de cuantificar las asignaciones previstas a organismos e instituciones específicas, los montos que razonable y justificadamente sean necesarios para cubrir aquellas obligaciones pecuniarias.”** -----*

Asimismo, miembros de la Comisión manifiestan que, todas las acciones que se realicen deberán estar enfocadas para que la Universidad de San Carlos de Guatemala no dependa de recursos extraordinarios como hasta ahora. Indican que, cuando se hizo la Constitución Política de la República de Guatemala, no se tomó en cuenta el crecimiento estudiantil que tendría al paso del tiempo, la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se hace necesario un aporte constitucional mayor al 5%. En cuanto a la contratación del abogado constitucionalista, proponen que sea el Licenciado Erick Walberto Reyes Cifuentes, quien tiene vasta experiencia en el tema. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario agradecen a la comisión el trabajo realizado, indicando que la hoja de ruta presentada les parece correcta, considerando las necesidades que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición, siendo las once horas con veinte minutos (11:20), se retiran del salón de sesiones: Lic. Walter Javier Barrios Monzón, Sr. Mario Fernando Castillo Cabrera, Sr. Amílcar Enrique Bremer Ramírez, Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz, Srita. Miriam Sussette Farnés Cuyun y Sr. Diego Iván Tobar Torres.

### **Audiencia a estudiante Josué Abdel López Alcántara, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sur Occidente.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, nota sin número de referencia, de fecha 27 de junio de 2019, mediante la cual Josué Abdel López Alcántara, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sur Occidente, con Documento Personal de Identificación No. 3222 35197 1001 y Registro Académico No. 201745315, solicita al Consejo Superior Universitario lo siguiente: *“Es de mi interés personal que se me conceda un espacio para poderme pronunciar, el día y hora en que el honorable consejo superior universitario se reúna para poder manifestarme en relación a una denuncia que he planteado por escrito contra dos docentes del Centro Universitario del Sur-occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado. La presente solicitud la realice de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala...”*. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Josué Abdel López Alcántara, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Sur Occidente, quien se hace presente, haciéndose acompañar de su señora madre, siendo las once horas con veinticinco minutos (11:25). A continuación, el estudiante López Alcántara, se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario para exponer la situación que actualmente vive en el Centro Universitario de Sur Occidente, asimismo, hace del conocimiento que actualmente cursa el sexto semestre de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, y que, desde que inició el ciclo ha sido rechazado por algunos docentes por ser una persona con capacidades diferentes, por lo que es de su interés que la situación se resuelva con urgencia, ya que se está viendo afectado en su carrera estudiantil y en su vida personal. **INFORMA: a)** Que con fecha de recepción 28 de enero del presente año, expuso las violaciones a sus derechos humanos y su derecho a la educación superior universitaria, por parte del Docente, Licenciado Cristian Ernesto Castillo Sandoval, por incumplimiento a la aplicación de las POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUTEMALA, en virtud que al momento de su nacimiento tuvo paros respiratorios que le produjeron parálisis cerebral espástica, dejándole secuelas y afectando la parte psicomotora de su cuerpo, como consecuencia, no tiene motricidad fina, por lo que le es difícil escribir con rapidez; además, tiene la limitante de poder desplazarse sólo, por lo que es necesario que alguien le acompañe, siendo su señora madre, quien siempre lo acompaña, lo cual hace constar con certificación médica; **b)** Que en el mes de enero del año en curso, tuvo una discusión con la Licenciada Ana Karina García Valdez, Docente del curso



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

de Derecho Civil III, quien dejó un trabajo de transcripción a mano de cuatrocientos veintidós artículos del Código Civil, a quien le manifestó si era posible entregar el trabajo de diferente forma, proponiendo para el efecto que fuera en audio, exponiéndole sus razones valederas, a lo que ella respondió: "que le trataría igual que a todos y no iba hacer excepción alguna, no importando su discapacidad", por lo que le suplicó que aplicara el contenido de las POLITICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA USAC, quien procedió a darse la vuelta y lo dejó hablando sólo; no obstante lo anterior y presionado por entregar dicho trabajo, realizó un gran esfuerzo entre el día y la noche, y como consecuencia se le inflamó un callo que tiene en el dedo medio-derecho, estando a punto de reventarse, por lo que el médico estableció que era necesaria una operación, la cual era riesgosa para la movilidad de su mano, tomando en consideración que la misma, podía tocarle nervios y tendones. Sin embargo, al no contar con los recursos económicos necesarios, considerando que es su señora madre quien sostiene el hogar, no pudo realizarse dicha intervención quirúrgica;

**c)** Que con fecha uno de marzo del año en curso, su señora madre se presentó a entregar el trabajo que le dejara la Licenciada Ana Karina García Valdez, en la sede de la coordinación académica de la Facultad de Derecho, quien no estaba presente; y al momento de preguntar su señora madre, por la referida docente, otro docente le contestó que ella ya no se encontraba, que sólo había llegado a firmar y que se había retirado, indicándole el mismo que se presentara nuevamente el miércoles seis de marzo, considerando que los días cuatro y cinco de marzo, no habría docencia por la Feria del Carnaval. Aclara el estudiante López Alcántara, que ha sido víctima de discriminación por parte de los docentes: Cristian Ernesto Castillo Sandoval y Ana Karina García Valdez, quienes le han impedido el uso de su dispositivo para grabación, considerando los problemas que tiene de motricidad fina, le es imposible tomar notas de los cursos. Indica que a raíz de estos problemas ha perdido el curso de Derecho Penal II y de Derecho Civil III, y como consecuencia la beca de la cual era acreedor, a través de la sección socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que **SOLICITA:** **a)** Se le pueda renovar la beca de la cual fue beneficiario, ya que actualmente la tiene suspendida. **b)** Que los docentes antes aludidos, ya no le impartan clases durante el semestre, por temor a represalias, considerando que tuvo que interponer una denuncia en contra de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

ellos. **c)** Que se apliquen las políticas de atención a la población con capacidades diferentes, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **d)** Cambio de coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. A continuación, la madre de Josué López Alcántara, se dirige al pleno del Consejo Superior Universitario para exponer que es madre de tres niños, a quienes tiene que mantener. Manifiesta su preocupación, por la forma en que ha sido tratado su hijo, considerando que sus derechos humanos han sido violentados por parte de los docentes del Centro Universitario de Sur Occidente, de quienes su hijo hizo referencia, a la vez, solicita que se le dé la oportunidad a su hijo de salir adelante, no pide que se le regalen cursos, simplemente que los referidos docentes ya no le impartan clases; que la beca con la cual contaba su hijo, le sea otorgada nuevamente y que se adecúe el sistema de enseñanza-aprendizaje y evaluaciones a las condiciones de su hijo, considerando que otros docentes, le han realizado evaluaciones verbales, con las cuales él ha demostrado sus capacidades. Asimismo, hace del conocimiento que hará entrega de los documentos que contienen los trámites que han realizado, desde que Josué tuvo las dificultades en el Centro Universitario de Sur Occidente. Al respecto, el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta que es miembro de la COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, en la cual dará a conocer el caso de Josué. Por su parte, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta su compromiso a atender la situación, y que delegará al Secretario General, para que tenga a bien atender y dar seguimiento al caso; brindando la atención debida, como corresponde. Finalizada la audiencia, se retiran del salón de sesiones, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos (11:48). -----

### **PRIMERO            LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-2019.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 37-2019**, misma que es aprobada con la modificación siguiente: A solicitud de los interesados, se agrega en las constancias de secretaría, como numeral cuatro (4) lo siguiente, por lo que se corre la numeración: *“Que se retiraron de la presente sesión, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30), los consejeros siguientes: **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía**, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*Colegio Profesional de Humanidades; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura y Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, por participar de la primera reunión acordada con la Comisión de Diálogo, que abordará las peticiones de los Centros Universitarios.”.*

### **SEGUNDO      LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se retira de agenda el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5: “*Memorial presentado por el Doctor Carlos Esturdo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales, en el cual solicita que se trate con urgencia el asunto de denuncias de CICIG por obras realizadas durante 2006 al 2014.*” y solicita se conozca en una próxima sesión, cuando se cuente con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **b)** A solicitud del Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se retira de agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.5: “*Conocimiento de los efectos del Recurso de Reposición planteado por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra del Punto TERCERO, Inciso 3.6.2 del Acta No. 13-2019 de la Sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve.*”, y solicita se conozca en una próxima sesión, junto al Recurso de Reposición planteado por su persona. **c)** Inclusión de los siguientes puntos: -----

- Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se aborde el tema referente al Acuerdo Gubernativo Número 189-2019, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, respecto a la prohibición de uso y distribución de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido (duroport).-----
- Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se aborde el tema referente al salario mínimo en la República de Guatemala.
- Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se dé seguimiento al tema de investigación “De héroes a genocidas. Trayectoria política y militar de dos oficiales del ejército de Guatemala (1954-2016)”



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

realizada por las investigadoras: Dra. Glenda García García y Mstra. Marina de Villagrán. -----

- Seguimiento al caso del estudiante Josué Abdel López Alcántara, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, respecto al nombramiento de un docente, en una plaza de Profesor Titular XII.
- Informe presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, respecto al trabajo realizado por la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios. -----
- Oficio DGF No. 1235D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual presenta a conocimiento del Consejo Superior Universitario, las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020. -----
- Estudiante Edmar Eduardo Arriola Toc, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU), solicita al Consejo Superior Universitario, se admita como representante suplente de la Srita. Miriam Sussette Farnés Cuyun ante la Comisión Extraordinaria relativa al presupuesto constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Sr. Andrés Lux Pérez. -----
- Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita revisión del numeral QUINTO del punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019. --
- Distribución de espacios físicos para construcción de proyectos de infraestructura. -----

*La Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace constar que en la votación para agregar en agenda lo referente a: "Distribución de espacios físicos para construcción de proyectos de infraestructura.", el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar.*

**CUESTIÓN PREVIA:** El Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para contar más adelante con la presencia del Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

de la Facultad de Agronomía (período 2015-2019), quien solicitó hacerse presente para externar unas palabras de despedida ante este Cuerpo Colegiado, considerando que el 28 de septiembre próximo, hará entrega del cargo al Decano Electo de la Facultad de Agronomía (período 2019-2023) y, que ésta sería la última sesión en la que participaría, no obstante por problemas médicos, le ha sido imposible participar como titular en la presente sesión. El Secretario General indica que ya tenía previsto solicitar al CSU, le permitan ingresar como invitado, solo que, por cita en el IGSS, no puede estar al inicio de la sesión. Al respecto, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Recibir como un invitado especial del Consejo Superior Universitario al Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, al tenor de lo que establece el artículo 22 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario. Se solicitará que se permita el ingreso cuando se anuncie que ya se encuentra en el edificio.**

### TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

#### 3.1 Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Coordinador de la Comisión de Diálogo que atiende las demandas de los estudiantes de los Centros Universitarios, solicita se nombren ocho (8) representantes suplentes, del Consejo Superior Universitario para integrar dicha comisión.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Coordinador de la Comisión de Diálogo que atiende las demandas de los estudiantes de los Centros Universitarios, referente al nombramiento de ocho (8) representantes suplentes del Consejo Superior Universitario. Dicha petición la realiza, considerando que, los Centros Universitarios delegaron en ocho (8) titulares y ocho (8) suplentes, su representación, por lo que considera importante estar en iguales condiciones. Asimismo, hace del conocimiento del pleno la carta de renuncia presentada por la estudiante Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual manifestó que por motivos personales y académicos, no podrá continuar con su representación ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, ya que le es imposible dedicar el tiempo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

que se necesita a las reuniones de trabajo programadas por dicha comisión. En virtud de lo anterior, somete a consideración y aprobación el nombramiento de ocho representantes suplentes y un representante titular, en sustitución de la Srita. Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud,

**ACUERDA: PRIMERO:** *Aceptar la renuncia presentada por la estudiante PAULA MARÍA DÉLEON HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, como representante del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.* **SEGUNDO:** *Modificar el Punto SEXTO, del Acta No. 31-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de agosto de 2019, en el sentido de nombrar a los consejeros descritos en el citado punto, como REPRESENTANTES TITULARES en representación del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, a excepción de la representación que ocupaba la estudiante Paula María Déleon Hernández, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, a quien se le acepto en el numeral anterior su renuncia.* **TERCERO:** *Nombrar como REPRESENTANTES SUPLENTEs del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, a los consejeros siguientes: ING. CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; ING. AGR. CÉSAR AUGUSTO MAZARIEGOS HERRERA, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; LIC. MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; SR. KEVIN VLADIMIR ARMANDO CRUZ LORENTE, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; SR. JAVIER AUGUSTO CASTRO VÁSQUEZ, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y SR. KEEVIN JOSUÉ GONZÁLEZ TORRES, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.* **CUARTO:** *Nombrar en la próxima sesión, a los representantes que hacen falta (un titular y dos suplentes), para completar las ocho representaciones del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- 3.2 Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 148-2019, mediante el cual solicitan se nombre comisión observadora para el evento de Elección de Director del Centro Universitario de Izabal y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 148-2019**, suscrito por el Ph.D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal con fecha 10 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se nombre una comisión observadora para el evento de Elección del Director del Centro Universitario de Izabal y de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, los cuales se realizarán el viernes 18 y sábado 19 de octubre del año 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una Comisión de Observación, para dar acompañamiento en el proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Izabal y Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de dicha unidad académica; a realizarse los días viernes 18 y sábado 19 de octubre de 2019. Dicha comisión estará integrada por los consejeros siguientes:**

- **Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
- **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia**, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala.
- **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
- **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
- **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- **Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo**, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

**SEGUNDO:** *La comisión nombrada en el numeral anterior, deberá presentar ante el Consejo Superior Universitario un informe del proceso antes aludido.*

3.3 **Diego Plutarco De León Prado, en nombre de diversas organizaciones estudiantiles y sindicales, presenta a conocimiento del Consejo Superior Universitario, la designación de las personas que actuarán en representación de las agrupaciones o sectores universitarios dentro de las distintas comisiones extraordinarias conformadas para tratar diversos temas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el memorial presentado con fecha 18 de septiembre de 2019 ante la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el estudiante Diego Plutarco De León Prado, el cual copiado literalmente dice: -----

*“CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: -----  
Diego Plutarco De León Prado, de datos de identificación ya conocidos, en su calidad de designado para presentar memoriales y recibir notificaciones entorno a las negociaciones de diálogo, en nombre del Colectivo Estudiantil Universitario –CEU-, Frente Estudiantil Revolucionario Robin García –FERG-, Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU-, Colectivo Feminista Kemba’l Noj’, Renovación Total –RETO USAC-, Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU-, Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - SINDINUSAC-; señalamos lugar para recibir notificaciones o citaciones por esta única vez el correo electrónico [defendamoslausac@gmail.com](mailto:defendamoslausac@gmail.com), respetuosamente,*

*EXPONEMOS:*

*I. En virtud de haberse establecido Comisiones Extraordinarias colegiadas entorno a las exigencias presentadas por el Colectivo Estudiantil Universitario –CEU- y, habiendo quedado pendiente el establecer las representaciones que de nuestra parte deben delegarse; procedemos a describir las personas que ostentarán los cargos de representación de las distintas agrupaciones o sectores universitarios dentro de las comisiones en mención, según los cuadros que a continuación lo describen:*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

REGLAMENTO SUN – EXIGENCIA 6		
ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DPI
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	KASLEM JOSUÉ PRENCÉN JERÓNIMO	2460 48166 0407
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	ROXANDA FABIOLA LÓPEZ MAYORGA	2245 05122 0101
CEU	CARLOS MANUEL BEZARES MARROQUÍN	2752 54585 0101

SISTEMA DE PRIMER INGRESO A LA USAC – EXIGENCIA 6		
ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DPI
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	MARTA ALICIA CASTILLO VENTURA	1749 91401 0101
CEU	LUIS FERNANDO BOC CHOXIN	2085 37880 0306
CEU	CARLA INDIRA VALENCIA ABRIGO	1952 65823 0101
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	JORGE LUIS LÓPEZ GONZALEZ	2564 49317 0101

REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS DE VACACIONES O PROGRAMAS DE ASIGNATURAS INTERCICLOS – EXIGENCIA 7		
ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DPI
CEU	HENRY ALEXANDER TOLEDO VÉLIZ	2900 51657 0101
FERG	LAURA CECILIA ROCA MARTÍNEZ	2727 58035 0207
RETO	BRAYAN DAVID JOJ AJCALÓN	2154 23062 1016
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	CARLOS RENÉ SAMAYOA RIVERA	2238 23996 0101
SINDINUSAC	MARCO ANTONIO ROSALES ARRIAGA	2445 06655 0101
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	GABRIEL IGNACIO HERNÁNDEZ MENDOZA	

CENSO VENTAS – EXIGENCIA 16		
ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DPI
CEU	JORGE DAVID JULAJUJ CHAMALÉ	2097 81149 0101
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	JULIO CESAR PÉREZ MONROY	2344 27043 0101
COLECTIVO FEMINISTA KEMBA'L NOJ'	MARIA DE LOS ANGELES VELIZ GUTIERREZ	2703 13966 0101
CEU	PABLO ROBERTO MÉNDEZ RUIZ	2344 85434 0101

REGLAMENTO INTERIOR DEL CSU (SESIONES PUBLICAS) – EXIGENCIA 17		
ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DPI
CEU	CATARINA MERCEDES DE LEÓN RIVERA	2090 88753 0101
RETO	JULIO ANÍBAL GUAMUCH GIL	1692 32247 0306
CEU, FERG, KEMBA'L NOJ', RETO	JOSÉ GUILLERMO HERRERA LÓPEZ	2829 09745 0101
FERG	HENRY MARIANO CHIAL PUR	3140 63595 0707

### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a ley.

### PETICIÓN:

- I. Admita para su trámite el presente memorial ante el Consejo Superior Universitario.
- II. Tome nota de la dirección para recibir notificaciones.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- III. Tome nota de la persona designada por las agrupaciones, para recibir notificaciones o citaciones.
- IV. Se tenga por designadas a las personas que actuarán en representación de las agrupaciones dentro de las distintas Comisiones extraordinarias, según lo descrito en el apartado de EXPONGO del presente memorial.
- V. Se notifique.

Acompañamos duplicado del presente memorial.

Guatemala, martes 17 de septiembre del año 2019.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de conocer el memorial presentado por el estudiante Diego Plutarco De León Prado, con fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), expediente identificado con el número de ingreso: cinco mil seiscientos (5,600) de Secretaría General, **ACUERDA: Darse por enterado, de las personas que actuarán en representación de las agrupaciones o sectores universitarios dentro de las distintas comisiones extraordinarias, conformadas para tratar diversos temas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según los datos proporcionados en el memorial antes descrito.**

#### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

##### 4.1 DICTAMEN DGF No. 59A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud sobre la propuesta de incremento salarial del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 59-2019 (12)** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud sobre la propuesta de incremento salarial del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa: -----

#### **ANTECEDENTES:**

1. En Punto CUARTO del Acta 50-91, de fecha 6 de noviembre de 1991 del Consejo Superior Universitario, se define que el incremento en las condiciones económicas para los trabajadores debe sustentarse en las posibilidades financieras de la Institución. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

2. Con el Punto CUARTO, del Acta 12-2017 el Consejo Superior Universitario, aprueba, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo (2017-2019), suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el sindicato de trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
3. El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala en oficio Ref.Of.STUSC-734-2019, solicita al Consejo Superior Universitario se apruebe la propuesta de incremento salarial de Q.1,000.00 aplicado al salario base para cada trabajador universitario y proporcionalmente según las horas de contratación, cuyo impacto financiero para la Universidad sería aproximadamente de Q.177.00 millones a partir de enero de 2019. -----
4. Con Oficio D.P. 906-2019 el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera efectúa un análisis de la situación presupuestal y financiera de la Universidad. -----

### CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta de incremento salarial del Sindicato de Trabajadores basada en el Artículo 60 del Pacto Colectivo, así como a analizar las Políticas Salariales de la Universidad y los argumentos del Departamento de Presupuesto relacionados con la solicitud efectuada; determinando que el Departamento de Presupuesto en oficio D.P. 906-2019 señala que el presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta 36-2018 para el periodo del año 2019 es de Q.2,214.6 millones, el cual es financiado por Q.1,562.2 millones del aporte constitucional y Q.564.2 millones por aporte extraordinario y que parte del aporte extraordinario está sujeto a la implementación del SICOIN en la Universidad. -----

Así mismo, que para el resto del año se deben atender asignaciones presupuestarias en servicios personales a las diferentes unidades ejecutorias por un monto estimado de Q.75.0 millones, estando pendientes de atender el pago al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala por Q.287.0 millones y entre otros compromisos laborales por atender existen también promociones docentes del año 2019 por un estimado de Q.20.0 millones, por lo que se aprecia que en el ejercicio fiscal 2019 se tendrá un déficit presupuestal, no existiendo reservas presupuestarias que permitan atender ningún tipo de reajuste salarial ni se dispone de recursos financieros para ello; es preciso de aclarar que el



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

autorizar reajustes salariales sin contar con los recursos permanentes en el presupuesto conlleva a desfinanciar el presupuesto actual y pone en riesgo proyectos relevantes, desvirtuando los fines de la institución. -----

### DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, emite opinión desfavorable a la solicitud de incremento salarial consistente en Q.1,000.00 aplicado al salario base para cada trabajador universitario y proporcionalmente según las horas de contratación, realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, contenida en el oficio Ref.Of.STUSC-734-2019; ya que no existen créditos presupuestarios ni recursos financieros en la institución en el presente ejercicio fiscal que permitan cubrir el impacto que dicho incremento ocasionaría y de darse el mismo la Universidad de San Carlos de Guatemala enfrentaría en un desequilibrio financiero y presupuestario, por lo que en las actuales circunstancias no es posible atender el requerimiento de reajuste salarial. -----

El Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario mantiene su voluntad de atender la política salarial aprobada en el Punto CUARTO del Acta 50-91. **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala está supeditado al aporte constitucional ordinario y por el aporte extraordinario que anualmente se le asigna dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 36-2018, para el ejercicio fiscal 2019, es de Q.2,214.6 millones, mismo que es financiado en Q.1,562.2 millones por el aporte constitucional ordinario y en Q.564.2 millones por el aporte extraordinario, y que parte del aporte extraordinario aún está pendiente de ser programado por el Ministerio de Finanzas Públicas y la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo (2017-2019), suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 12-2017, establece: *“REVISIÓN SALARIAL. La Universidad, de acuerdo a sus posibilidades financieras, como lo ha hecho, y en observancia a lo establecido en el Artículo 102 inciso a) de la Constitución*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*Política de la República de Guatemala, velará porque el salario de sus trabajadores sea digno y le permita atender satisfactoriamente sus necesidades.”* **CONSIDERANDO:** Que a la fecha, aún están pendientes de atenderse varias asignaciones presupuestarias en servicios personales de las diferentes unidades ejecutoras, por un monto estimado de Q.75.0 millones; así como el pago de la cuota patronal correspondiente al período comprendido de julio de 2017 a junio de 2018, dejada de trasladar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de Q.287.0 millones, y otros compromisos laborales, como lo son las promociones docentes del año 2019, las cuales ascienden a un monto estimado de Q.20.0 millones. **CONSIDERANDO:** Que el autorizar reajustes salariales, sin contar con los recursos permanentes en el presupuesto, conllevaría a desfinanciar el presupuesto actual, poniendo en riesgo proyectos relevantes y desvirtuando los fines primordiales de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General Financiera ha hecho del conocimiento de este Consejo Superior Universitario, que la disponibilidad de recursos recurrentes para la Universidad de San Carlos de Guatemala, descansa fundamentalmente en el aporte constitucional, y en menor cuantía, en la generación de ingresos propios y, que en las actuales circunstancias la solicitud planteada de un incremento salarial no es factible por las razones expuestas con anterioridad. **CONSIDERANDO:** El DICTAMEN DGF No. 59A-2019 de la Dirección General Financiera, emitido con fecha 10 de septiembre de 2019, **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: No otorgar el incremento salarial solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, ya que en las actuales condiciones presupuestarias y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala no es factible. SEGUNDO: Instruir a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, realizar las gestiones ante las instancias gubernamentales respectivas, con la finalidad de obtener un incremento permanente al aporte constitucional ordinario asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que permita obtener los recursos, para considerar atender más adelante, la solicitud de incremento salarial; así como, otras solicitudes de asignación de presupuesto presentadas por las unidades ejecutoras.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

**4.2 Propuesta al Consejo Superior Universitario, sobre cambio de fecha límite para la “Ejecución Compra de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta de cambio de fecha límite para la “Ejecución Compra de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, propuesta por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al respecto presentó la propuesta siguiente: -----

Ante el cierre del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centros Universitarios y demás Unidades, y con el propósito de renovar y/o adquirir el mobiliario y equipo indispensable para el desarrollo de las actividades docentes y administrativas de las diferentes Unidades Académicas, asimismo, dar cumplimiento al Plan Anual de Compras del presente año, de manera atenta se somete para aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario, la modificación parcial a la Norma No. 19 de las Normas Específicas de Ejecución de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2019, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 36-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 28 de noviembre de 2018. La norma referida indica: *“Las asignaciones del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del plan de funcionamiento (régimen ordinario) deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2019, por lo que después de esa fecha se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan...”*. -----

Por las razones expuestas, la propuesta de Modificación a la Norma No. 19 de las Normas Específicas de Ejecución de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2019, es la siguiente: -----

*“Las asignaciones del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del plan de funcionamiento (régimen ordinario) deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2019, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan...”*. -----

A continuación, el Director General Financiero procede a realizar una presentación, mediante la cual se grafica la ejecución que se ha realizado al Grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” por el período de enero a septiembre de 2019, mismas que se detallan a continuación: -----

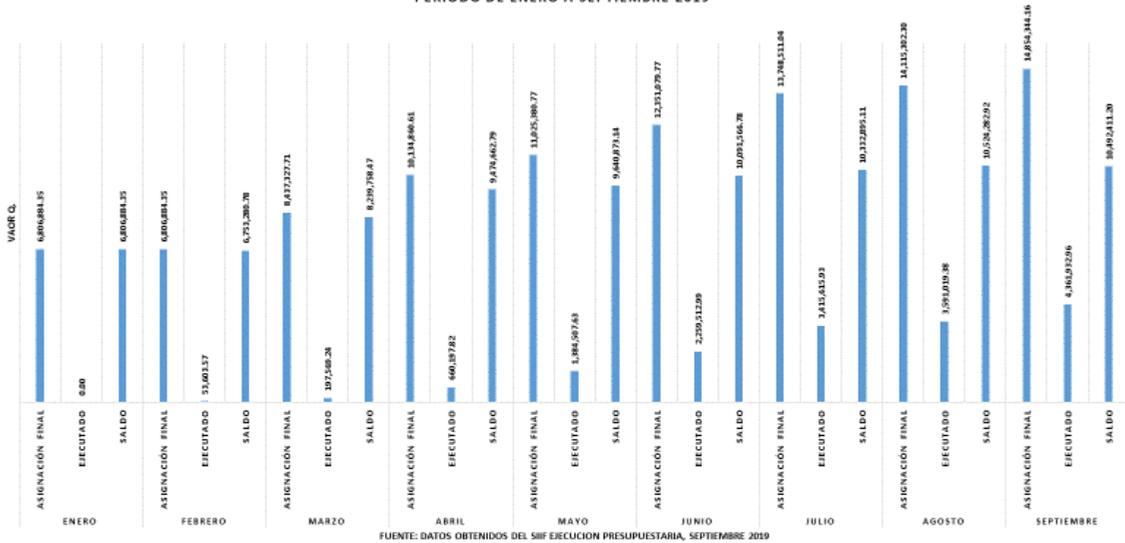


# Consejo Superior Universitario

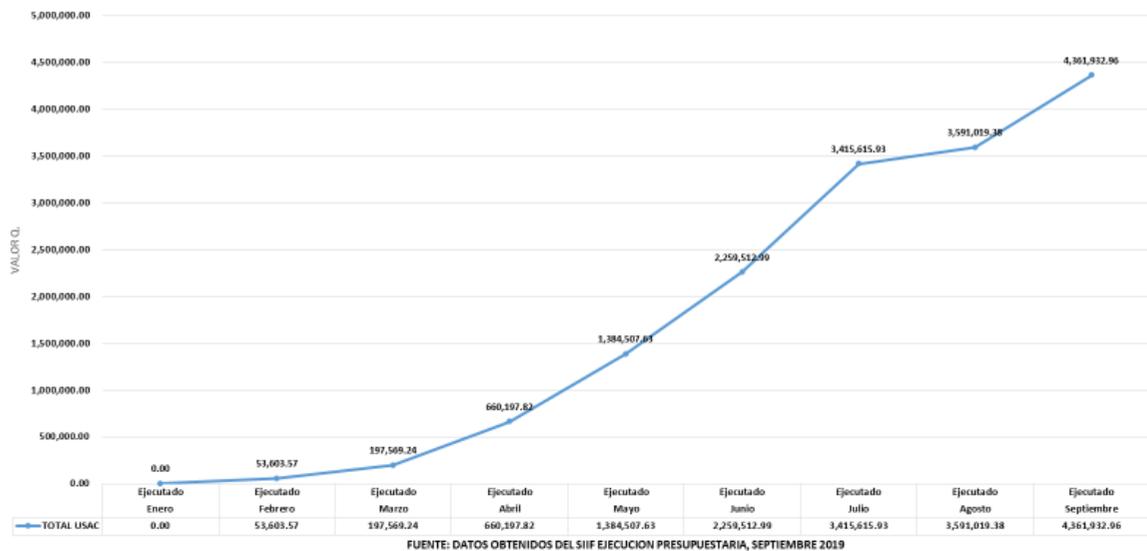
## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
EJECUCION DE GRUPO 300 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO  
PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2019



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
EJECUCION DE GRUPO 300 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO  
PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2019



En virtud de lo anterior, indica que dejar como fecha límite el 30 de septiembre de 2019, es lo más adecuado, y sugiere se apruebe que todos aquellos eventos que antes del 30 de septiembre, ya cuenten con un Número de Operación de Guatecompras (NOG), puedan continuar el trámite hasta finalizar el proceso. Asimismo, todas aquellas compras de baja cuantía, que ya cuenten con orden de compra. -----

Al respecto, el Decano de la Facultad de Medicina retira su propuesta, manifestando estar de acuerdo con la propuesta del Director General Financiero. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Las asignaciones del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del plan de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

funcionamiento (Régimen Ordinario) deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2019, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. La presente restricción no es aplicable en los siguientes casos: a) En las Compras de Baja Cuantía y Compras Directas, que al 30 de septiembre de 2019 ya cuenten con la solicitud de compra autorizada por la autoridad respectiva; b) Compras de Baja Cuantía por medio de Fondo Fijo, que al 30 de septiembre de 2019, ya cuenten con la factura correspondiente y c) Los procesos de Cotización y Licitación que al 30 de septiembre de 2019 ya cuenten con Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG); en los casos indicados los expedientes continuarán su trámite, debiendo cumplir con el procedimiento que en cada caso corresponda. **SEGUNDO:** A partir del 1 de octubre de 2019, queda prohibido iniciar nuevos procesos de compra, correspondientes al grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del plan de funcionamiento (Régimen Ordinario), a través de cualquier tipo de modalidad de adquisición. **TERCERO:** Todo lo demás establecido en la Norma específica de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos para el Ejercicio 2,019 número 19 queda sin modificación alguna. **CUARTO:** Notifíquese.

### 4.3 Seguimiento a la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al ejercicio fiscal 2019 y presupuesto para el año 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al ejercicio fiscal 2019 y presupuesto para el año 2020. Al respecto, el Director General Financiero, procede a realizar un análisis comparativo mediante cuadros del presupuesto 2018-2019-2020. -----

#### COMPARATIVO MULTIANUAL PRESUPUESTO USAC 2018-2020

(Cantidades expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTOS		DIFERENCIA 2019 - 2018	MONTOS	
	TRASLADADOS 2018	ASIGNADOS 2019		PROYECTADOS 2020	DIFERENCIA 2020 - 2019
APORTE CONSTITUCIONAL	1,525,872,000.00	1,562,252,000.00	36,380,000.00	1,607,297,000.00	45,045,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO	429,307,067.00	100,000,000.00	-329,307,067.00	300,000,000.00	200,000,000.00
EPSUM	-	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
APORTES EXTRAORDINARIOS ADICIONALES	176,892,933.00	454,200,000.00	277,307,067.00	100,000,000.00	-354,200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,132,072,000.00</b>	<b>2,126,452,000.00</b>	<b>-5,620,000.00</b>	<b>2,017,297,000</b>	<b>-109,155,000.00</b>



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

### COMPARATIVO MULTIANUAL PRESUPUESTO USAC 2018-2020 Incluye asignaciones adicionales 2019 y 2020 (Cantidades expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTOS		DIFERENCIA 2019 - 2018	MONTOS	
	TRASLADADOS 2018	ASIGNADOS 2019		PROYECTADOS 2020	DIFERENCIA 2020 - 2019
APORTE CONSTITUCIONAL	1,525,872,000.00	1,562,252,000.00	36,380,000.00	1,607,297,000.00	45,045,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO	429,307,067.00	100,000,000.00	-329,307,067.00	300,000,000.00	200,000,000.00
EPSUM	-	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
APORTES EXTRAORDINARIOS ADICIONALES	176,892,933.00	454,200,000.00	277,307,067.00	100,000,000.00	-354,200,000.00
SOLICITUD DE APORTES EXTRAORDINARIO ADICIONAL	-	75,400,000.00	75,400,000.00	409,294,568.62	333,894,568.62
<b>TOTAL</b>	<b>2,132,072,000.00</b>	<b>2,201,852,000.00</b>	<b>69,780,000.00</b>	<b>2,426,591,569</b>	<b>224,739,568.62</b>

### INTEGRACIÓN DEL APORTE EXTRAORDINARIO ADICIONAL 2020 (Cantidades expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTOS
NIVELACIÓN CON EL ASIGNADO 2019	109,155,000.00
APORTE EXTRAORDINARIO ADICIONAL 2019	160,139,568.62
APORTE EXTRAORDINARIO ADICIONAL 2020	100,000,000.00
PROMOCIÓN DOCENTE 2019-2020	40,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>409,294,568.62</b>

### OTROS REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO NECESARIOS (Cantidades expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTOS
AMORTIZACIÓN AL PLAN DE PRESTACIONES	287,000,000.00
INCREMENTO SALARIAL	160,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>447,000,000.00</b>

Considerando lo anterior, el Director General Financiero indica que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, continúa estando desfinanciado para el año 2020, por lo que se hace necesario considerar el primer análisis jurídico y financiero, que contiene los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional, presentado por la Comisión Extraordinaria del Presupuesto Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales se describen a continuación: -----

“...3. Acciones a realizar: -----

- 3.1 Presentación del anteproyecto de presupuesto, calculado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala. -----
- 3.2 Socialización de dicho anteproyecto con jefes de bloques parlamentarios. -----
- 3.3 Que corresponde a la USAC. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- 3.4 Solicitud de contratación de un abogado constitucionalista. -----  
3.5 Analizar la necesidad de la interposición de acciones legales. -----  
3.6 Todas estas acciones tienen una agenda que cumplir por parte de la Comisión.” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se analicen algunas medidas de contención del gasto, considerando los escenarios planteados por el Director General Financiero. -----

El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el “Primer análisis jurídico y financiero que contiene los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala”, presentado por la Comisión Extraordinaria del Presupuesto Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, el “Análisis Comparativo Multianual del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, presentado por el Director General Financiero. SEGUNDO: Aprobar las acciones a seguir, contenidas en la propuesta realizada por la Comisión Extraordinaria del Presupuesto Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el “Primer análisis jurídico y financiero que contiene los pasos a seguir para la obtención del 5% constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala”. TERCERO: Dejar en suspenso el numeral tercero, del Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019.**

- 4.4 Oficio DGF No. 1235D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual presenta a conocimiento del Consejo Superior Universitario, las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DGF No. 1235D-2019**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante el cual expone lo siguiente: -----

*“Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitarle se sirva elevar a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, las estimaciones primarias del Presupuesto General de la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020, contenidas en la Ref. D.P. 929-2019, elaboradas por el Departamento de Presupuesto. -----

Es importante indicar que, se deben priorizar las gestiones para que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, incremente la asignación a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el rubro de Aporte Extraordinario antes que emita el dictamen respectivo, con la finalidad que el presupuesto para la Universidad para el ejercicio fiscal 2020 sea de Q.2,426,591,00, con el cual se cubrirían las necesidades universitarias actuales. Es de resaltar que dicho monto no tiene contemplada la amortización de la deuda al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

No está demás indicar, que los ingresos proyectados no cubren la totalidad de los egresos proyectados, lo cual genera un desfinanciamiento estimado del 6% del régimen ordinario, afectando el presupuesto de todas las unidades ejecutoras, principalmente el grupo presupuestario de servicios personales.” -----

En virtud de lo anterior, se procede a conocer la **Ref. D.P. 929-2019**, suscrita por el Lic. Juan Alberto Pérez Mach, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante la cual expone lo siguiente: -----

“Con relación al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020 y en observancia al numeral 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presentan las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad para el ejercicio 2020, para que por su medio sea conocido por el Consejo Superior Universitario. -----

Con base al informe de detalle de los Techos Presupuestarios definitivos presentados por el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2,020, el MINFIN programa los siguientes rubros: -----

**Cuadro 1**  
**Techo Presupuestario 2020**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

<b>Descripción</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Techo año 2020</b>
Aporte Constitucional	22	Q. 1,607,297,000.00
Aporte Extraordinario	11	Q. 400,000,000.00
Convenio MINFIN-USAC	11	Q. 10,000,000.00
<b>Total Funcionamiento</b>		<b>Q. 2,017,297,000.00</b>
Inversión USAC/BCIE	52	Q. 200,000,000.00
<b>Total para USAC</b>		<b>Q. 2,217,297,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por Ministerio de Finanzas Públicas, 9-2019



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Al incorporar esta información al Régimen Ordinario de la Universidad tenemos la programación siguiente:

**Cuadro 2**  
**Ingresos Ordinarios 2020**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

CÓDIGO	RUBRO	2019	2020	DIFERENCIA
3.1.01.3.11.1.01	Aporte Constitucional	Q.1,562,252,000.00	Q.1,607,297,000.00	Q.45,045,000.00
3.1.01.3.11.1.06	Aporte Extraordinario	Q. 564,200,000.00	Q.400,000,000.00	-Q.164,200,000.00
3.1.XX	Ingresos Propios USAC	Q.88,174,002.00	Q.88,174,002.00	Q.0.00
	TOTAL.....	Q.2,214,626,002.00	Q.2,095,471,002.00	-Q.119,155,000.00

Fuente: Elaboración propia, con base a información presupuestaria Departamento de Presupuesto, septiembre de 2019.

En este presupuesto de Ingresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes: -----

1. No se incluyen los Q10.0 millones del Convenio MINFIN-USAC que corresponden al programa de becas del EPSUM los cuales se programan en el Régimen Especial, Plan Autofinanciable. –
2. No se incluyen los Q200 millones que corresponden a la Tercera Etapa del Programa de inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo que se administra a través de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE en el Régimen Especial, Plan Extraordinario (52-0401-0068). -----
3. El Aporte Constitucional tiene un incremento de Q45.04 millones, información brindada por el MINFIN en Techos presupuestarios del ejercicio 2,020, tomando como referencia el año 2,019. -----
4. El Aporte Extraordinario tiene un decremento de Q.164.2 millones, información brindada por el MINFIN en Techos presupuestarios del ejercicio 2,020, tomando como referencia el año 2,019. -----
5. No se incluyen los programas autofinanciables pues no corresponden al Régimen Ordinario. -

La estimación preliminar de los Egresos del Régimen Ordinario se presenta a continuación: -----

**Cuadro 3**  
**Egresos Ordinarios 2020**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

CÓDIGO	PLAN	2019	2020	DIFERENCIA
4.1	Plan de Funcionamiento	Q.1,130,867,059.00	Q.1,139,975,999.00	-Q.9,108,940.00
4.2	Plan de Transferencias	Q.998,697,092.00	Q.998,697,092.00	Q.0.00
4.3	Plan de Inversiones	Q.69,108,525.00	Q.59,999,585.00	Q.9,108,940.00
4.8	Fondo de Investigación	Q.8,575,129.00	Q.22,146,260.00	-Q.13,571,131.00
4.9	Fondo de Desarrollo	Q.7,378,197.00	Q.7,378,197.00	Q.0.00
	Total.....	Q.2,214,626,002.00	Q.2,228,199,153.00	-Q.13,571,131.00

Fuente: Elaboración propia, con base a información presupuestaria Departamento de Presupuesto, septiembre de 2019.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

En este presupuesto de Egresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes: -----

1. El incremento del Plan de Investigación se debe al ajuste del 1% del presupuesto ordinario al Fondo de Investigación con base en Punto SEPTIMO, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 Acta No. 13-2019 de Consejo Superior Universitario para el año 2,020. -----
2. El incremento del Plan de Funcionamiento obedece a la programación de la asignación presupuestaria del renglón 031 contemplado en el Plan de Inversión. -----
3. La disminución del Plan de Inversión consiste en el traslado de la asignación presupuestaria al Plan de Funcionamiento. -----

Con los datos indicados se programa el déficit siguiente: -----

**Cuadro 4**  
**Desfinanciamiento Presupuestario 2020**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Proyección de Ingresos	Q.2,095,471,002.00
Proyección de Egresos	Q.2,228,199,153.00
Desfinanciamiento	-Q.132,728,151.00

Fuente: Elaboración propia, con base a información presupuestaria, 9-2019

Derivado de lo anterior para resolver esta situación el Departamento de Presupuesto sugiere las políticas presupuestarias siguientes: -----

- a. Gestión: se priorice la gestión para que la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, incremente la asignación a la Universidad en el rubro de Aporte Extraordinario antes de que envíe el proyecto de presupuesto al Congreso de la República, de Q.2,426,591,569.00 -----
- b. Si los ingresos esperados no se equiparan con la proyección de egresos, se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q132.7 millones, monto que representa una estimación del 6% del régimen ordinario y afectaría a todas las unidades ejecutoras principalmente en servicios personales. -----
- c. Se considera una estimación de economías para el año 2020 de treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00) y, de no obtener este resultado se recomienda contener el gasto para dicho año. -----
- d. Es importante mencionar que se mantiene una deuda estimada de cuota patronal de doscientos ochenta y siete millones de quetzales (Q287,000,000.00) del período julio de 2017 a junio de 2018. -----
- e. Considerar los pagos de promoción docente del año 2019 y 2020 que se estima en un monto de veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00) para cada año. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- f. Con base a la información presupuestaria proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas para el año 2,020 según cuadro 1, en estos momentos no es factible aumentar los Techos Presupuestarios de cada Unidad Ejecutora. -----
- g. Austeridad: Por el lado de egresos la Universidad debe mantener una política de racionalización y austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y considerar que no se cuenta con recursos adicionales para contraer nuevos compromisos que impliquen asignación adicional de presupuesto a las unidades ejecutoras.” -----

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, tomando en consideración la información proporcionada por la Dirección General Financiera y Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las estimaciones primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2020. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslade a cada una de las Unidades Ejecutoras, las estimaciones primarias aprobadas en el numeral anterior, para la conformación del presupuesto de cada una de ellas.**

### QUINTO

#### REFORMA UNIVERSITARIA:

#### 5.1

Of. Ref. CCOST. 139-2019 de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, mediante el cual envía acuerdo sobre aprobar la modificación y ampliación del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 4-2015 relativa a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of. Ref. CCOST. 139-2019**, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria con fecha 09 de septiembre de 2019, mediante el cual informa que en sesión extraordinaria celebrada el 05 de septiembre del 2019, la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, conoció y sometió a consideración la resolución del Punto QUINTO, aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta No. 31-2019, en el cual se acordó aprobar la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

modificación y ampliación, del numeral primero, del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 4-2015 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la "Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria", habiendo resuelto al respecto, lo siguiente: -----

**Primero:** *Dar por recibida la transcripción del punto QUINTO, del acta 31-2019 de reunión extraordinaria del día viernes 23 de agosto de 2019, de Consejo Superior Universitario. -----*

**Segundo:** *la Metodología y Bases para la organización de la Reforma Universitaria aprobada por el Consejo Superior Universitario en Acta 4-2015 punto 5.1 de fecha 25 de febrero 2015, no contempla procedimientos de readecuación o modificación a la misma; sin embargo, faculta a CCOST para resolver en todos los casos no previstos, por lo cual la comisión solicitó ser convocada a la mesa de negociación a efecto de aportar constructivamente en la resolución respecto de los temas de Reforma Universitaria. -----*

**Tercero:** *Dejar constancia que la CCOST, en el proceso de instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, contemplo el día 14 de agosto 2019, como plazo máximo para que las unidades académicas concluyeran sus procesos de elección de representantes estudiantiles, docentes y de trabajadores, para culminar con fecha 30 de agosto la instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, lo cual no fue posible realizar debido a las actividades desarrolladas durante el mes de agosto en el campus central y centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*

**Cuarto:** *luego de un extenso análisis y discusión del contenido del punto QUINTO, del acta 31-2019 de reunión extraordinaria del día viernes 23 de agosto de 2019, de Consejo Superior Universitario, la CCOST considera que beneficia el proceso de Reforma Universitaria y esta comisión buscara su viabilidad pertinentemente. -----*

**Quinto:** *Esta comisión considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones: a) CCOST procurará el cumplimiento de los resultados en los plazos establecidos, siempre que se cuente con la disponibilidad financiera, apoyo logístico y la voluntad política de las autoridades universitarias en general. b) CCOST velará por el correcto desarrollo de la comisión específica de divulgación, c) Los espacios de participación, de acuerdo al principio de inclusión contenido en la metodología, no limita la incorporación de las unidades académicas y administrativas, en la continuidad del proceso de Reforma Universitaria. d) Con respecto a la fase Pre congreso y Congreso, la Comisión de Reforma Universitaria CUR, tiene entre sus funciones, planificar, coordinar, administrar, socializar y orientar todo lo referente a estas fases. e) CCOST procedió a verificar la metodología, con relación a los requisitos de las representaciones estudiantiles. Según la verificación, las diferentes convocatorias se emitieron previo a la toma de la universidad, de acuerdo con los principios y requisitos de carácter*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*participativo, democrático e incluyente establecidos y aprobados en el año 2015 f) Se observa que el punto decimo, no resuelve la problemática de legitimidad y representatividad de las autoridades ante la CERUA y ARU. Sin embargo, ante la situación en mención, CCOST resolverá oportunamente, con base a la metodología. g) Respecto al punto décimo primero, la metodología de Reforma Universitaria estipula la conformación de la Comisión específica de comunicación, divulgación y socialización CECODYS, integrada por los miembros de la CRU, con un cuerpo asesor para brindar apoyo técnico y logístico de las siguientes dependencias de la USAC, periódico, tv, radio, páginas web, redes sociales, REDUSAC, VOLUSAC, División de publicidad.”. -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la resolución emitida por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), con fecha 5 de septiembre de 2019.**

5.2 **Of. Ref. CCOST. 136-2019, mediante el cual informan que se realizará la elección de tres (3) representantes estudiantiles, tres (3) representantes docentes y tres (3) representantes de trabajadores, que integrarán la Comisión de Reforma Universitaria -CRU-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of. Ref. CCOST. 136-2019**, suscrito por el Ing. Erick Leonel Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria con fecha 09 de septiembre de 2019, mediante el cual informa que la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre del año en curso, en atención a la resolución del punto QUINTO, aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta No. 31-2019, de sesión extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2019, en el que se aprobó la modificación y ampliación del numeral, primero del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 4-2015 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria”, acordó: *“informar al Honorable Consejo Superior Universitario que se realizará la elección de los 3 representantes estudiantiles, los tres representantes docentes y de los tres representantes trabajadores, con los cuales se completa la Comisión de Reforma Universitaria CRU, dicha elección se realizará los días miércoles 9 de octubre de 2019 las Escuelas no Facultativas, jueves 10 de octubre de 2019 las Facultades y viernes 11 de octubre de 2019 los Centros Universitarios. El día viernes 11 de octubre de 2019, concluida la elección de Centros Universitarios, la Comisión*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, procederá a acreditar e instalar a la Comisión de Reforma Universitaria CRU, para lo cual estará remitiendo oportunamente la agenda respectiva.”.*  
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), con fecha 6 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Avalar el proceso de elección que se llevará a cabo los días miércoles 9, jueves 10 y viernes 11 de octubre de 2019, para la elección de tres (3) representantes estudiantiles, tres (3) representantes docentes y tres (3) representantes trabajadores, que integrarán la Comisión de Reforma Universitaria CRU.**

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

#### 6.1 Seguimiento al caso del estudiante Josué Abdel López Alcántara, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al caso del estudiante JOSUÉ ABDEL LÓPEZ ALCÁNTARA, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario con fecha 19 de junio de 2019, conoció y resolvió el **DICTAMEN DAJ No. 014-2019 (09)**, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 15-2019 de sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección, en el que se acordó: *“PRIMERO: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en el caso del estudiante JOSUÉ ABDEL LÓPEZ ALCÁNTARA, aplique de manera inmediata la “POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, realizando para ello, ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que estén limitando al estudiante, su derecho a la educación superior universitaria.”.* -----

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo expresado por el estudiante y su señora madre en la audiencia concedida el día de hoy, miembros del Consejo Superior Universitario, manifiestan la necesidad de iniciar una investigación y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

requerir un informe al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, en el que indiquen, qué acciones han tomado al respecto del caso. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, un informe pormenorizado del caso del estudiante Josué Abdel López Alcántara, Registro Académico No. 201745315, perteneciente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, que a la brevedad, de estricto cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior Universitario, emitido mediante el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 15-2019 de sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2019. TERCERO: Delegar al señor Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que revisen y den seguimiento al caso del estudiante López Alcántara.**

SÉPTIMO **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1 **CONVENIOS**

7.1.1 **PROVIDENCIA CGC No. 229-09-19 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 229-09-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC- y el**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-. En consecuencia, se faculta al MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones establecidas para el efecto.*

- 7.1.2 **PROVIDENCIA CGC No. 233-09-2019 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 233-09-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila, España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Católica “Santa Teresa de Jesús” de Ávila, España. En consecuencia, se faculta al MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que continúe con las gestiones establecidas para el efecto.**

- 7.2 **DISPENSAS DE VINO DE HONOR**

- 7.2.1 **Ref.: F.O.D. 0227/2019 de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicitan se sirvan autorizar dispensa para servir un vino de honor en el acto académico que se llevara a cabo el viernes 11 de octubre de 2019, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (MUSAC), con motivo de llevar a cabo el “Acto Académico Conmemorativo por los 50 años del Programa Ejercicio Profesional Supervisado” y el “Congreso Historia de la Odontología en honor a los 50 años del EPS”.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.: F.O.D. 0227/2019**, suscrita por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Murallas, Decano de la Facultad de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Odontología, mediante la cual solicita autorizar dispensa para servir un Vino de Honor en el Acto Académico que se llevará a cabo el viernes 11 de octubre de 2019, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (MUSAC), en horario de 08:00 a 16:00 horas, con motivo de llevar a cabo el “Acto Académico Conmemorativo por los 50 años del Programa Ejercicio Profesional Supervisado” y el “Congreso Historia de la Odontología en honor a los 50 años del EPS”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Facultad de Odontología, para ofrecer un vino de honor en el “Acto Académico Conmemorativo por los 50 años del Programa Ejercicio Profesional Supervisado” y el “Congreso Historia de la Odontología en honor a los 50 años del EPS”, a realizarse el viernes 11 de octubre de 2019, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en horario de 08:00 a 16:00 horas.**

7.2.2 REF: CCU-477-2019 de la Dirección General de Extensión Universitaria mediante la cual solicitan dispensa para que al finalizar la inauguración del VI FESTIVAL INTERNACIONAL UNIVERSITARIO –FIA USAC 2019-, se pueda servir un vino de honor a los participantes y artistas del evento, cortesía de la Embajada de Alemania en Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF: CCU-477-2019**, suscrita por la Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora de la Dirección General de Extensión Universitaria, mediante la cual solicita dispensa para que al finalizar la inauguración del VI FESTIVAL INTERNACIONAL UNIVERSITARIO –FIA USAC 2019-, se pueda servir un vino de honor, a los participantes y artistas del evento, cortesía de la Embajada de Alemania en Guatemala, mismo que se llevará a cabo el próximo lunes 30 de septiembre de 2019, a las 18:00 horas en el Salón Mayor del Centro Cultural Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Dirección General de Extensión Universitaria para ofrecer un vino de honor en la inauguración del VI FESTIVAL INTERNACIONAL UNIVERSITARIO –FIA USAC 2019-, a realizarse el lunes 30 de septiembre de 2019, en el Salón Mayor del Centro Cultural Universitario, a las 18:00 horas.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- 7.3 **Seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”.**

El Consejo Superior Universitario da seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. Al respecto, el Director de Asuntos Jurídicos da a conocer el informe presentado por el mandatario que tiene a su cargo el proceso de arbitraje entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, el cual se detalla a continuación: -----

*“Por este medio me permito actualizar el estado del caso relacionado al Arbitraje 03-2017 entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A. -----*

**ACTUALIZACIÓN A LAS ÚLTIMAS GESTIONES:** -----

- I. Se notificó a la Universidad la Resolución de fecha 2 de agosto de 2,019 en la que se fijó la audiencia de lectura de Laudo Arbitral para el 27 de agosto de 2019. -----
- II. La Audiencia de lectura de Laudo Arbitral se llevó a cabo con fecha 27 de agosto de 2019. En dicha audiencia que quedó video grabada, se procedió a dar lectura de la parte conducente de la resolución final la cual es de fecha 22 de agosto de 2019. -----

**RESOLUCIÓN ARBITRAL:** -----

En la resolución arbitral contenida en el Laudo de Fecha 22 de agosto de 2,019, se contemplaron las dos posiciones polarizadas planteadas por las partes en este sentido. -----

- a. La demanda de la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando cualquiera de
  - a. La Continuidad de la Obra, más la inclusión de los daños y perjuicios por la suspensión. ----
  - b. O la terminación de la relación sin responsabilidad de la constructora y en este caso la condena de daños y perjuicios. -----
- b. La Reconvención de la Universidad en contra de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA y cumpliendo la instrucción recibida de la Dirección, además de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

la terminación de la relación contractual la condena a la devolución total del anticipo más los intereses de dicho monto. -----

El expediente se llevó a cabo en todas sus etapas procedimentales, para que luego del análisis correspondiente, la valoración de pruebas documentales e inspecciones así como de todos los elementos relacionados en el caso, especialmente las audiencias, argumentaciones jurídicas y análisis de las posiciones económicas, los árbitros como autoridad jurisdiccional investida por virtud de la cláusula arbitral del contrato de obra, llegaron al Laudo Arbitral de Equidad, que le pone fin al diferendo recíproco de las partes. -----

La resolución en su parte conducente resuelve: -----

1. Sin lugar la demanda arbitral planteada por la entidad Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima. -----
2. Con lugar la Contestación de la Demanda planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
3. Con lugar la Reconvención planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en consecuencia: -----
  - a. Se deja sin efecto el negocio jurídico. -----
  - b. Se ordena que la constructora devuelva una suma de dinero; y, -----
4. Sin Lugar la contestación a la reconvención planteada por Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima. -----

En ese sentido, los efectos concretos del laudo son los siguientes: -----

- a. Que no hay continuidad de la obra. -----
- b. Que se resuelve el contrato y la relación entre las partes. -----
- c. Que se consideración que la suspensión no es responsabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- d. Que no hay condena en cuanto a daños y perjuicio. -----
- e. Que se reconoce a la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA en concepto de costos a su favor por la inversión por un monto de Q.6,208,387.38
- f. Que se condena a la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA al pago en favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el monto de Q.5,241,743.04, esto como diferencial al anticipo. -----

**ACCIONES Y SEGUIMIENTO.** -----

No obstante el Laudo tiene efectos finales en cuanto a quien obtuvo la resolución favorable, al tenor del artículo 63 del Reglamento del Cenac, la Universidad de San Carlos de Guatemala procedió a interponer un Recurso de Ampliación y Rectificación, por parte del Tribunal se **omitió resolver** la asignación de valor económico que corresponde a los frutos o intereses que el anticipo generó y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*están en poder o constituyen rentas de COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que deben asignarse a la Universidad. -----*

*En ese sentido se solicitó la Ampliación en cuanto a los considerandos de los intereses y los ajustes correspondiente al monto de las condenas a la constructora en favor de la Universidad. -----*

**CONCLUSIÓN:** -----

*El fondo del caso relacionado con el Arbitraje recíproco entre COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA y la Universidad de San Carlos de Guatemala, está finalmente resuelto en el sentido que se dio con lugar LAS PRETENSIONES JURIDICAS Y TECNICAS de la Universidad. Estando pendiente únicamente la ampliación o rectificación por los montos indicados en el memorial del recurso.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del caso y de los considerandos manifestados por sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que en la próxima sesión, presente un informe respecto a la demanda penal que fue interpuesta por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al presente caso. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que en la próxima sesión, presente el expediente completo, mismo que deberá contener la resolución dictada por el Tribunal, respecto al laudo arbitral que se lleva a cabo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima; así como un informe detallado de los montos descritos en el informe presentado por el Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes, mandatario a cargo del presente caso. TERCERO: Solicitar al Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes, que en la próxima sesión, presente una hoja de ruta a seguir, respecto al presente caso.**

7.4 **DICTAMEN Ref. CGP. 493-2018 de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con la propuesta de creación de la Coordinadora de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN Ref. CGP. 493-2018**, emitido por la Coordinadora General de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2018, relacionado con la propuesta de creación de la Coordinadora de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General de Planificación en atención a lo indicado, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

- I. BASE LEGAL** -----
- TITULO X, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto QUINTO, Incisos 5.1 del Acta No. 08-2008 de fecha 09 de abril de 2008, CAPITULO V, Artículo 22, literales b,c,d. Artículo 23, literales b, f, h y m. y CAPITULO VI, Artículo 29, literal c. Plan Estratégico USAC – 2022, Aprobado por el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, Punto Cuarto, del Acta No. 28-2003, PROGRAMACION ESTRATEGICA, Área Sistema de Gobierno y Administración, Inter-Eje del Área Sistema de Gobierno y Administración, Línea Estratégica C.0.3. -----*
- II. ANTECEDENTES** -----
- Por medio de DICTAMEN DDO No. 016-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la División de Desarrollo Organizacional emite Dictamen Favorable para la creación de la Coordinadora de Comunicación, como Instancia técnico administrativo, responsable de planificar, dirigir, organizar, coordinar y desarrollar las estrategias inherentes al sistema de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- Por medio de Expediente 2018-937, Providencia No. 2092-11-2018 de fecha 25 de octubre de 2018 el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita a la Arquitecta Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación conocer y emitir Dictamen en relación a la creación de la Coordinadora de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- III. ANÁLISIS** -----
- Para atender la acción de creación de la Coordinadora de Comunicación de la Universidad, se procedió a efectuar análisis de la información remitida a esta Coordinadora, estableciendo lo siguiente: -----*
- La División de Publicidad e Información fue creada conforme el Punto TERCERO, Inciso f) del Acta No. 319 del Consejo Superior Universitario, el 06 de marzo de 1951 como dependencia de la Secretaría General. -----*
- En el mes de marzo de 2008, se realizó un proceso de reestructuración de la División de Publicidad e Información, obteniendo el nombre de División de Comunicación y Relaciones Públicas mediante Acuerdo de Rectoría No. 476-2008 de fecha 24 de marzo de 2008, como parte del cambio suscitado, quedaron adscritos a la misma el Periódico y la Revista Universidad.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*En la Dirección General de Extensión se encuentran adscritos el Canal de Televisión y la Radio Universidad, el primero de ellos inicia el 30 de noviembre de 1990 en frecuencia UHF como Canal 33 de T.V. USAC. -----*

*La Radio Universidad en 1990 obtiene su frecuencia y en octubre de 1991 sale al aire por primera vez como medio de comunicación masiva desde el campus central de la Ciudad Universitaria, zona 12. El 29 de enero de 1992, Radio Universidad se traslada al Centro Cultural Universitario fecha en la que queda formalmente inaugurada. -----*

*Se logró determinar que en la División de Comunicación y Relaciones Públicas existen 20 plazas administrativas las cuales apoyan en el que hacer de la División, brindando soporte directo al Periódico y a la Revista respectivamente, asignadas unas al renglón presupuestario 011 y otras al renglón 022, todas ubicadas en la partida No. 4.1.46.1.02.0 -----*

*En la Radio Universidad funcionan 41 plazas administrativas dentro de los renglones presupuestarios 011 y 022, de la partida No. 4.1.33.4.23.0. -----*

*En el Canal de Televisión funcionan 20 plazas administrativas, al igual que las anteriores en los renglones 011 y 022 respectivamente, todas ubicadas en la partida No. 4.1.33.4.26.0. -----*

*De acuerdo a la información vertida anteriormente, es preciso mencionar que los medios de comunicación de la Universidad en este momento se encuentran aislados, toda vez que la División de Comunicación y Relaciones Públicas que administra a la Revista Universidad y al Periódico Universitario pertenecen en su tramo de control a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras que el Canal 33 Televisión USAC y la Radio Universidad su tramo de control pertenece a la Dirección General de Extensión, con base a lo anterior, se hace necesario realizar un ordenamiento a este divorcio que actualmente se evidencia entre los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que todo lo que tiene relación a medios de comunicación universitaria debe estar centralizado a una dependencia que pueda tener el tramo de control necesario para la toma correcta de decisiones y el mejoramiento del funcionamiento de las áreas que la componen. -----*

*Partiendo de lo anterior la Coordinadora General de Planificación cree necesario que los medios de comunicación universitaria se puedan integrar dentro de una Coordinadora de Comunicación, tal como lo ha considerado en su Dictamen técnico la División de Desarrollo Organizacional y que la misma este bajo el tramo de control de Rectoría. -----*

*Sin embargo, al revisar la estructura organizacional de la Universidad de San Carlos y tomando en consideración que la Coordinadora de Comunicación la integrarán las instancias que velan*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*por el proceso de comunicación universitaria, la Coordinadora General de Planificación ve oportuno que la denominación correcta debe ser **Coordinadora General de Comunicación**. ----*

*Lo expuesto en el párrafo anterior también se sustenta y ratifica, atendiendo algunos de los objetivos de Rectoría que establece: Promover la organización de la extensión universitaria; Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas; Establecer bibliotecas, museos, exposiciones y todas aquellas organizaciones que tiendan al desenvolvimiento cultural del país, y ejercer su vigilancia sobre las ya establecidas; Cooperar en la formación de los catálogos , registros e inventarios del patrimonio cultural guatemalteco y colaborar en la vigilancia, conservación y restauración del tesoro científico del país; establecer publicaciones periódicas en el orden cultural y científico. Así también, como parte de sus funciones establece: Modernizar la estructura organizativa de la Universidad que permita una gestión dinámica y efectiva. -----*

*Es importante que al momento en que se realice y se instruya a las instancias correspondientes la creación y funcionamiento de la Coordinadora General de Comunicación, deba tomarse en cuenta aspectos importantes que corresponderá a la División de Administración de Recursos Humanos atenderlos. -----*

*En el proceso de creación de la Coordinadora General de Comunicación, tal como lo indica el Dictamen de la División de Desarrollo Organizacional, es importante que la misma tome en cuenta los recursos humanos, físicos y financieros con los que se dispone en la actualidad. ----*

*Las autoridades correspondientes deberán para este proceso de cambio a la estructura organizativa o casos de reorganización administrativa considerar que entre la estructura de puestos administrativos existen 81 plazas, por lo que deberá hacerse la focalización correspondiente de las mismas y luego realizar una jerarquización que permita trasladar o reubicar las plazas que se consideren necesarias a la nueva estructura y unidad ejecutora con los fondos o presupuesto que tienen asignadas, sin hacerles perder el derecho adquirido; al evaluar y considerar que existen plazas necesarias de suprimir de manera definitiva es importante que las mismas sean aquellas que no cuentan con un presupuesto propio en el régimen ordinaria o en la apertura presupuestaria correspondiente y que dependan de transferencias para su funcionamiento o de acuerdo a lo que establece el artículo 76 y 85 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal. -----*

*Otro elemento a tomar en cuenta al momento de la reorganización administrativa, es que de existir plazas de los mismos grupos ocupacionales, con el mismo título de puesto e igual clasificación, podrá tomarse la decisión de reubicarlas o trasladarlas a otras dependencias en*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

donde se haga necesario contar con ellas según estudio técnico favorable que avale tal procedimiento. -----

Al haber realizado un análisis de la información, se considera que la acción de crear la Coordinadora General de Comunicación es necesaria y viable ya que se contará con una instancia que será la encargada de desarrollar todo el proceso administrativo de un sistema de comunicación integrado dentro de la Universidad, permitiéndole alcanzar la racionalidad en la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros, fortaleciendo además, la capacidad de planificación y gestión del cambio con su personal, y al mismo tiempo el manejo de un plan estratégico que le permita cumplir con objetivos, misión y visión acorde a las competencias básicas, generales y específicas de lo que le corresponde a una Coordinadora con estas características y naturaleza. -----

Como parte del análisis respectivo, es necesario sugerir que al momento que la División de Administración de Recursos Humanos entre a conocer los aspectos técnicos de cada una de los puestos y plazas existentes en la División de Comunicación y Relaciones Públicas, Radio Universidad y Canal de Televisión, deberá considerar lo establecido en el Título IV, Capítulo Único CLASIFICACION DE PUESTOS, Artículos 25, 26, 27 y 28 respectivamente, así como lo expresado por la División de Desarrollo Organizacional y esta Coordinadora en relación a que debe de tomarse en cuenta los recursos humanos, físicos y financieros con los que se dispone en la actualidad. -----

#### IV. DICTAMEN -----

La Coordinadora General de Planificación de acuerdo a la Base Legal, Antecedentes y Análisis de la Información, emite **DICTAMEN FAVORABLE para la CREACIÓN de la COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN**, quien será la responsable de realizar todo el proceso técnico – administrativo esencial al sistema de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; misma que deberá estar bajo el tramo de control de RECTORIA en la partida 4.1.01.1.01.0.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la creación de la COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN, quien será la responsable de planificar, organizar, coordinar y desarrollar todo el proceso técnico-administrativo, esencial al sistema de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: La Coordinadora General de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estará bajo el tramo de control de Rectoría, en la partida presupuestal 4.1.01.1.01.0.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

### 7.5 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y SOCIALES.

#### 7.5.1 Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita se trate tema relacionado con la dispensa de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la ampliación de horario de trabajo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que sea tratado el tema relacionado con la dispensa de los trabajadores de la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la ampliación de horario de trabajo. Al respecto, el Director General Financiero da a conocer un informe general de la situación, el cual se detalla a continuación: -----

**1988** De conformidad con lo estipulado en el Punto Sexto del Acta No. 57-88 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (28/09/1988), la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se integra con diez (10) plazas; una (1) para el puesto de Director de Marimba de Concierto y nueve (9) con el puesto de Marimbistas de Concierto, las mismas funcionan con cargo a la partida presupuestaria 4.1.33.4.20.011 y cuentan con recursos dentro del techo presupuestario de la unidad para financiar cuatro (4) horas de contratación para cada una. -----

**Septiembre 2016** En cuanto a los colaboradores que ocupan los puestos de la Marimba de Concierto, seis (6) de ellos se planea un contrato laboral con vigencia a Indefinido y los otros cuatro (4) colaboradores cuentan con un contrato laboral a término que se suscribe cada seis (6) meses. Todos pertenecientes al renglón 011. -----

**Febrero 2017** En el año 2017, mediante el Dictamen 579-2016 y 075-2017 se aprobó un incremento en el horario laboral de los trabajadores



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

de la Marimba de Concierto USAC, llevándolos de 4 a 8 horas de contratación a partir del 01 de febrero de ese año. Cabe mencionar que dicha ampliación favoreció a las plazas ya existentes, lo cual modificó las condiciones laborales propias de cada colaborador. Para realizar este procedimiento, Financiero emite una dispensa, con el compromiso de ampliar el techo presupuestario el siguiente año. -----

Para solventar las nuevas obligaciones contraídas fue indispensable solicitar a la Dirección General Financiera una ampliación al presupuesto del año 2017, lo cual permitió financiar las cuatro (4) horas de contratación que no se encuentran contempladas dentro del presupuesto de la unidad, procedimiento que sigue siendo necesario hasta la fecha. -----

Es importante tomar en consideración la literal "i" del numeral 1.5 de las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación de Ingresos Y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cual cita *"En las plazas creadas mediante transferencia, ampliación, reprogramación o recaudación no procede nombrar personal a indefinido"*, por lo cual también ha sido necesario solicitar a la Dirección General Financiera, la Autorización de la excepción de contratación a indefinido por la ampliación de horario durante los años 2017, 2018 y 2019. -----

**2019**

Esta Dirección ha solicitado a las instancias competentes un incremento al techo presupuestario del renglón 011 correspondiente a la Marimba de Concierto USAC con el fin de solventar las obligaciones laborales que se encuentran vigentes, sin embargo la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha permitido una respuesta favorable a tal requerimiento. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

No. DE PLAZAS	REGLÓN	HORAS DE CONTRATACIÓN	HORAS PRESUPUESTADAS	HORAS SOLICITADAS EN AMPLIACIÓN
<b>PLAZAS A INDEFINIDO</b>				
6	011	8 horas a partir del 01/02/2017, existen contratos laborales vigentes.	4 horas	4
<b>PLAZAS CON CONTRATO A TÉRMINO</b>				
4	011	8 horas, contratos semestrales	4 horas	4
<b>DATOS TOTALES</b>				
TOTAL DE PLAZAS	REGLÓN	Horas de Contratación	Horas Presupuestadas	Horas Solicitadas en Ampliación
10	011	8 horas	4 horas	4 horas
<b>Primer Semestre</b>		<b>Segundo Semestre</b>		<b>Requerimiento Anual</b>
655,454.98		146,610.99		802,065.97*

Montos estimados, por variaciones en sistema de ayuda a tesoreros, los cuales pueden variar mínimamente.

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación, considerando que el déficit presupuestario que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala no permite ni cumplir con el pago de salarios de los docentes, quienes en muchos casos solamente cuentan con una hora de contratación. Indican además, que dicha ampliación de horario debió ser autorizada por el Consejo Superior Universitario, considerando que en el Reglamento autorizado por este, es donde se indican las horas laborales de las diez (10) plazas en cuestión; por lo que ambos casos pueden acarrear problemas de tipo laboral y contractual. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del caso, **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto, en la próxima sesión, a efecto de analizar la documentación de soporte presentada el día de hoy.**

**7.6 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita revisión del numeral QUINTO del punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien solicita la revisión del numeral quinto del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019, relacionado con los escenarios planteados por la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

comisión que se nombró para efectuar el análisis del Estudio Actuarial realizado al Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2017, según informe presentado por la misma. Para el efecto propone, se analice lo referente al escenario número uno (1), planteado por la comisión, respecto al incremento del techo máximo de jubilación que otorga el Plan de Prestaciones, así como la mejora de otras prestaciones, como las que se describen a continuación: -----

**ESCENARIO No.1**  
**HOLGURA FINANCIERA 5.69%**

▶ INCREMENTO A TECHO DE JUBILACIÓN Q. 16,000.00	2.80%
▶ PISO DE LAS PENSIONES A Q. 1,000.00	0.26%
▶ PAGO DEL BONO DE SOLIDARIDAD POR EL PLAN	<u>1.90%</u>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>4.96%</b>

Diferencia (5.69-4.96=0.73%)

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, **CONSIDERANDO:** Que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala tienen derecho a gozar de una jubilación, al cumplir con una suma mínima de edad y tiempo de servicio de ochenta y cinco puntos, combinados con veinte años mínimos de contribución al Plan. **CONSIDERANDO:** Lo aprobado por este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2013, de sesión celebrada el 13 de noviembre del año 2013, en el que se acordó modificar el techo máximo de la pensión por jubilación a Q.14,000.00. **CONSIDERANDO:** Los resultados obtenidos del Estudio Actuarial realizado al Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2017, lo que permite efectuar un ajuste al techo de jubilación (Q.14,000.00) de dos mil quetzales (Q.2,000.00) para ajustar el mismo a dieciséis mil quetzales (Q.16,000.00). **CONSIDERANDO:** Las recomendaciones efectuadas por la Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, con base al estudio actuarial, respecto a aprobar el escenario número uno. **CONSIDERANDO:** Que el monto de algunas pensiones, que otorga el Plan de Prestaciones a los jubilados, no alcanza a cubrir el costo de la canasta básica. **CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que copiado literalmente dice: "Artículo 29. Ajuste de pensiones en curso de pago. Los pensionados tienen derecho a que el monto de la pensión sea ajustado en el curso del pago, si el Plan aumentara el monto de las pensiones a otorgar". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario debe velar porque el Plan



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

de Prestaciones, funcione de forma eficaz y, garantizar la adecuada protección de los derechos laborales y humanos de los trabajadores universitarios y su familia.

**CONSIDERANDO:** El "BONO DE SOLIDARIDAD", aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 9-2012 de sesión celebrada el 9 de mayo de 2012. **CONSIDERANDO:** La crisis financiera que ha afectado en los últimos años a la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado que el aporte constitucional que traslada el Ministerio de Finanzas Públicas y el Congreso de la República de Guatemala, es insuficiente para cumplir con todos los compromisos de esta Casa de Estudios Superiores, **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Derogar el numeral QUINTO, del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Aprobar la modificación al techo máximo de la "Pensión por Jubilación" que otorga el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando establecido el mismo en DIECISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,000.00), equivalente a DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) por cuota hora diaria mes, para todos aquellos trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se modifica el Artículo 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de consignar el nuevo monto aprobado por el Consejo Superior Universitario. TERCERO: La modificación del Artículo 14 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. CUARTO: Ajustar a UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00), el piso de las pensiones que otorga el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala a sus pensionados. En consecuencia, dicho monto deberá ser ajustado a todos aquellos pensionados, que reciben un monto inferior a los mil quetzales, a partir del uno de Octubre del 2019. QUINTO: Aprobar que el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubra el monto correspondiente al pago de "Bono de Solidaridad por Jubilado o Grupo Familiar beneficiario", a partir del uno de Octubre de 2019. En consecuencia, se instruye a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que adicione al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo referente al "Bono de Solidaridad por Jubilado o Grupo Familiar beneficiario". SEXTO: Solicitar a la Junta Administradora**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

del Plan de Prestaciones, que realice las modificaciones correspondientes al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que proceda con la publicación de las modificaciones en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 1817 del Congreso de la República de Guatemala.

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de las votaciones siguientes:

1. En cuanto a la **revisión propuesta por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala al numeral quinto del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019** de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019, en la votación correspondiente, se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	CUESTIONAMIENTO	VOTOS OBTENIDOS
1	De acuerdo en aprobar la revisión del numeral quinto, del punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019, sin esperar la resolución de la Corte de Constitucionalidad.	30 VOTOS
2	De acuerdo en esperar la resolución de la Corte de Constitucionalidad, previo a conocer la revisión del numeral quinto, del punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 37-2019, sin esperar la resolución de la Corte de Constitucionalidad.  **Los consejeros que votaron a favor de esperar la resolución de la Corte de Constitucionalidad fueron: <b>Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa</b> , Representante Docente de la Facultad de Agronomía; <b>Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj</b> , Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; <b>Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía y <b>Srita. Valeska Jimena Contreras Paz</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**	04 VOTOS

\*Quórum: 34 consejeros.

2. En cuanto a la votación para el **incremento a Q.16,000.00 del techo máximo de jubilación que otorga el Plan de Prestaciones**, se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	De acuerdo en otorgar el incremento del techo máximo de jubilación que otorga el Plan de Prestaciones.	30 VOTOS
2	En contra de otorgar el incremento del techo máximo de jubilación que otorga el Plan de Prestaciones.	00 VOTOS
3	<b>Abstenciones</b>  **Los consejeros que se abstuvieron de votar, son los siguientes: <b>Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa</b> , Representante Docente de la Facultad de Agronomía; <b>Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj</b> , Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; <b>Srita.</b>	04 VOTOS



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

	<b>Neydi Yasmine Juracán Morales</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía y <b>Srita. Valeska Jimena Contreras Paz</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **	
--	--	--

\*Quórum: 34 consejeros.

3. En cuanto a la votación para aprobar el **piso de las pensiones a Q.1,000.00**, se obtuvieron los resultados siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	VOTOS OBTENIDOS
1	De acuerdo en aprobar el piso de las pensiones a Q.1,000.00.	30 VOTOS
2	En contra de aprobar el piso de las pensiones a Q.1,000.00.	00 VOTOS
3	<b>Abstenciones</b>  **Los consejeros que se abstuvieron de votar, son los siguientes: <b>Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj</b> , Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; <b>Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; <b>Srita. Valeska Jimena Contreras Paz</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y <b>Sra. Lila María Fuentes Figueroa</b> , Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. **	04 VOTOS

\*Quórum: 34 consejeros.

### VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice: “Guatemala, 24 de septiembre de 2019

Voto Razonado: -----

Con respecto al Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones y el momento para aprobar nuevas prestaciones; considero que es importante esperar el fallo de la Corte de Constitucionalidad con respecto al amparo planteado por varios profesores con relación a: 1. Eliminar el techo de la pensión del Plan de Prestaciones de la USAC y 2. No restricción de edad para ingresar al Plan de Prestaciones. Considero que la espera era importante como medida de precaución dado que la decisión de la CC tendrá un efecto financiero positivo o negativo en el Plan de Prestaciones y en la USAC. Atentamente, *Ing. Agr. M.Sc. Myrna Herrera Representante Docente FAUSAC ante el CSU*”.

### VOTO RAZONADO (por escrito):

Del **Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual copiado literalmente dice: “Voto razonado. 24 de septiembre de 2,019.- Yo, Julián Alejandro Saquimux Canastuj, representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, me abstuve de votar por la propuesta “Escenario No. 1” hasta



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

*no tener la resolución final del amparo presentado por un grupo de profesionales ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala; para no poner en riesgo las finanzas del plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

**CUESTIÓN PREVIA:** El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, procede a recibir como invitado especial al **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, quien se presenta para brindar unas palabras de despedida, considerando que esta sería la última sesión en la que participaría en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (período 2015-2019), sin embargo por problemas médicos, no le ha sido posible participar de la misma. -----

A continuación, el Rector y cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario agradecen y felicitan al Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, por la labor realizada en el seno de este Máximo Órgano de Dirección, deseándole éxitos en su vida profesional y futura.

**7.7 Informe presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, respecto al trabajo realizado por la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe verbal presentado por el **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Coordinador de la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, quien hizo del conocimiento el trabajo realizado por dicha Comisión, indicando que se convocó de urgencia a la primera reunión de la mesa de diálogo, con fecha 11 de septiembre de 2019, misma que se llevó a cabo en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. En dicha reunión, se levantó la primera ayuda de memoria, con el apoyo del Instituto de Derechos Humanos de Universidad de San Carlos de Guatemala (IDHUSAC) y el acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Asimismo, informa que se acordó atender a dos (2) Centros Universitarios por día, habiéndose programado para tales fines, los días lunes, miércoles y viernes. Por



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

otra parte, expone que se inició atendiendo las demandas planteadas por los estudiantes de la Escuela Superior de Arte, quienes hicieron llegar sus peticiones vía correo electrónico (8 peticiones), dentro de las que destaca: Que el Consejo Superior Universitario ordene realizar un estudio de riesgo para determinar el estado actual de las instalaciones del Centro Cultural Universitario, indicándoles al respecto que la institución que debe hacer dicho estudio, es el Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres (CEDESYD), por lo que somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, el instruir a dicha instancia para que realice el estudio de riesgo antes indicado. Asimismo, hace del conocimiento que han tomado la metodología como comisión, de citar a los Directores y Consejos Directivos de los Centros Universitarios, para abordar el resto de peticiones. Indica, que como comisión han encontrado varios factores comunes, en cuanto a los Centros Universitarios, la mayoría de las peticiones se relacionan a temas presupuestarios, aduciendo que dichas unidades académicas adolecen de un presupuesto adecuado y, temas puramente administrativos que no han logrado resolver sus Consejos Directivos y Directores. También, han abordado el tema de la Política de Estudiantes con Discapacidad, indicando los estudiantes que a este aspecto no se le ha puesto el interés debido dentro de la administración universitaria, pues en su mayoría, dicha política no ha sido respetada; otra de las peticiones que han tenido, es en cuanto al tema de hospedaje, alimentación, transporte y combustible, para los estudiantes que vienen de los Centros Universitarios, solicitando se aborde a lo interno del Consejo Superior Universitario, considerando que la administración central, les ha manifestado que no cuentan con los fondos suficientes para atender dichas demandas. Por otra parte, solicitan el aval del Consejo Superior Universitario para incorporar a la mesa de diálogo, a delegados de la Dirección General de Docencia, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos. Para finalizar, manifiesta que la comisión continuará trabajando en el abordaje de las peticiones de los Centros Universitarios, indicando que presentará en la próxima sesión el informe correspondiente. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer a los miembros de la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Universitarios, por el trabajo realizado. **SEGUNDO:** Informar a la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, que todo acuerdo generado dentro de dicha instancia deberá ser refrendado por el Consejo Superior Universitario; para el efecto, se instruye a los delegados de este Máximo Órgano de Dirección, que presenten los informes y peticiones correspondientes. **TERCERO:** Instruir al Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres (CEDESUD), que realice un estudio de riesgo al Centro Cultural Universitario, mismo que deberá ser presentado a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario a la mayor brevedad posible. **CUARTO:** Avalar que la Comisión de Diálogo, haga un llamado en el momento que considere conveniente, a toda aquella unidad o dependencia administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes deberán brindar el acompañamiento necesario, a través de sus delegados. **QUINTO:** Solicitar a los estudiantes de los Centros Universitarios, miembros de la Comisión de Diálogo, que para que la administración central, pueda seguir atendiendo, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y financieras, las peticiones de hospedaje, alimentación, transporte y combustible, deben realizar el trámite correspondiente con la debida antelación, así como, presentar facturas y documentos de soporte.

**OCTAVO**            **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*Puntos pendientes de conocer, en la próxima sesión ordinaria.*

**NOVENO**           **IMPUGNACIONES:**

*Puntos pendientes de conocer, en la próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO**           **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

*No hay documentos.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

**DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

No hay documentos.

**DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:**

**12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala da a conocer el oficio enviado con fecha 10 de septiembre de 2019, por representantes del Consejo de Directores de Escuelas y Centros Universitarios (CODECER), mediante la cual exponen lo siguiente: -----

*“De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes, con el objeto de exhortarlos para que se realicen las gestiones que conlleven a la obtención del presupuesto necesario para cubrir las necesidades de nuestras unidades académicas correspondientes al presente segundo semestre de 2019. -----*

*Comprendemos la magnitud de las necesidades financieras de nuestra alma mater, sin embargo, consideramos que es menester la obtención de los recursos para poder terminar el presente ciclo académico y de esta manera también evitar conflictos internos con el personal, además de evitar señalamientos del ente fiscalizador. -----*

*Aprovechamos la presente para solicitar que nuestros requerimientos de presupuesto extraordinario sean considerados y que se aumente el techo presupuestario de nuestras unidades académicas para el próximo ejercicio 2020. -----*

*Agradeciendo desde ya el apoyo a la presente solicitud, reciban un cordial saludo de parte del CODECER al tiempo de manifestarles el respeto y apoyo hacia su gestión de parte de esta instancia de directores.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

**12.2 Informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al deceso de la Srta. Velveth Dulce María Silvestre Morales.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por el **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la Srita. Velveth María Silvestre Morales, quien fuera vilmente asesinada. Manifiesta que la referida jovencita, cursó en el año 2018, el tercer año de la carrera de Ciencias Médicas, sin embargo, en el año 2019 ya no se asignó curso alguno, por lo que no puede considerársele estudiante activa, toda vez que no se encuentra inscrita en el presente ciclo académico; dicha aclaración la realiza en virtud de la información que anda circulando en redes sociales y algunos noticieros del país. Además, hace del conocimiento que de parte de la Facultad de Ciencias Médicas, emitieron una esquela exteriorizando sus muestras de condolencia a la familia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado. SEGUNDO: Externar sus muestras de condolencia a la familia de la Srita. Velveth Dulce María Silvestre Morales.**

### CUESTIÓN PREVIA:

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala plantea la realización de una sesión extraordinaria la próxima semana, con el objeto de atender la audiencia requerida ante el Consejo Superior Universitario, por el Presidente Electo de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei Falla. Posterior a la audiencia se pueden seguir tratando lo relativo al PRESUPUESTO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, así como los puntos no abordados en la presente sesión. Luego de la intervención de varios miembros apoyando la propuesta, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el jueves 3 de octubre de 2019, previa confirmación y sujeto a cambio, para recibir como invitado especial, al tenor de lo que establece el artículo 22 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, al Presidente Electo de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei Falla, así como, seguir tratado lo referente al PRESUPUESTO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y los puntos no abordados en la presente sesión.**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia que, en la votación del presente punto, se abstuvieron de votar: **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Agronomía; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:05) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Dr. Mario Llerena Quan, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:10) Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, (10:15) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (10:20) Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada y Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, (10:30) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez e Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (10:50) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (11:03) Ph.D. Jorge



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

Fernando Orellana Oliva, (11:20) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (12:40) Sr. Víctor Hugo Mayén García y (13:30) Arq. Edgar Armando López Pazos.

3. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Que el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Director General Financiero, no estuvieron presentes durante el tratamiento de los puntos: 3.1, 7.7, 3.2, 3.3, 5.1 y 5.2, en virtud de haberse retirado de la sesión, para atender en audiencia al señor Uriel Hernández, Secretario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINTRAUSAC); habiéndose quedado presidiendo la sesión el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en su calidad de decano más antiguo del Consejo Superior Universitario.
5. Que el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, al inicio de la sesión, solicitó se iniciara el abordaje de la agenda, con el conocimiento de los puntos SÉPTIMOS. En virtud de lo anterior, se inició conociendo los puntos siguientes: 7.1.1, 7.1.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.4, 7.5.1 y 7.6.
6. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 3.1, 7.7, 3.2, 3.3, 5.1, 5.2, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.1 y 12.2, quedando los puntos restantes, pendientes de conocer en la próxima sesión.
7. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, a las catorce horas (14:00); **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, siendo las catorce horas con cincuenta minutos (14:50), previo a iniciar el conocimiento del punto tercero; **Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos (14:59); **Dr.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 38-2019

Sesión Ordinaria  
24 de septiembre de 2019

**Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a las quince horas con diez minutos (15:10); **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, a las quince horas con veintidós minutos (15:22); **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, a las quince horas con cuarenta y un minutos (15:41); **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a las dieciséis horas con quince minutos (16:15); **Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles**, Decano de la Facultad de Odontología y **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ambos a las dieciséis horas con cincuenta minutos (16:50).

8. Que el Señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario agradecieron al **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, por la labor realizada en el seno de este Consejo Superior Universitario.
9. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves, 3 de octubre de 2019.
10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con diecisiete minutos (17:17), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**